

(24)

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

Circular.

El gobernador del estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes: *sabed:* que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Núm. 9. El Congreso constitucional del Estado libre de las Tamaulipas: ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Las rentas de Sabinas de los criaderos existentes en el Estado durante el tiempo de la gracia concedida por decreto del congreso general de 22 de Mayo ultimo se sacarán á público remate por partidos por el termino de cinco años.

Art. 2.º Seis meses antes de espirar los cinco años del anterior remate se procederá á celebrar otro nuevo, para que no haya interrupciones perjudiciales á la hacienda pública; y con este objeto, el ministro tesorero pasará con oportunidad el correspondiente aviso al gobierno.

Art. 3.º Los rematadores se obligarán á enterar en cajas el importe del remate por mitad ó tercios de año, segun se estipulare en la subasta debiendo asegurar sus posturas con fianzas legas, llanas y abonadas, y poniendo á su costa en la contaduría de hacienda pública, testimonio de la escritura de fianza.

Art. 4.º Los remates se celebrarán en forma judicial en esta Capital con intervencion y asistencia del ministro tesorero, y del fiscal de hacienda.

Art. 5.º El gobierno antes de proceder al primer remate organizará un expediente de este ramo en que consten los partidos donde hay criaderos de sal, el número de estos en cada uno, las fanegas de su producto, y consumo anual, su actual estado y mejoras que necesiten, con todas las demas luces que puedan recogerse para que sirvan de basa en el arreglo de las posturas.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. = Lorenzo Cortina D. P. = José Ignacio de Saldaña D. S. = Joaquin Barragán D. S.

Por tanto, mando se imprima, pùblique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Setiembre 6 de 1833. 10.º de la instalacion del congreso de este estado.

Francisco Vital Fernandez.

Gabriel Arcos.
Oficial mayor.